



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2025

VISTO el Expediente S-420/2025 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita aprobación del **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CIENCIA ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD (PROECO-UNJU)**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos mediante NOTA SeCTER N° 029/2025, la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Mg. Sandra Adriana GIUNTA "...presenta el Reglamento para la Convocatoria a PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CIENCIA ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD (PROECO-UNJU-2025)" cuyo texto consta de fs. 2 a 19 vta.

Que la citada Convocatoria forma parte del Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología de la Universidad Nacional de Jujuy y tiene como particularidad fomentar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para adquirir nuevos conocimientos que persigan un objetivo práctico específico y estén orientados a resolver problemas identificados como prioridades, necesidades o demandas claramente expresadas desde sectores de la comunidad.

Que se trata de una estrategia que define a los programas de investigación como un conjunto integrado y articulado de proyectos que, desde las Unidades Académicas, conduzcan a resultados socialmente relevantes.

Que su formulación compromete un mayor esfuerzo organizativo, que conduce a una relación más fluida y provechosa entre las actividades de investigación y la sociedad para producir contribuciones significativas que profundicen el conocimiento y aporten soluciones sobre problemas que la comunidad y el desarrollo sostenible de la región demandan.

Que a fs. 21/23 Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...El proyecto regula aspectos clave relacionados con la propiedad intelectual, la confidencialidad y la difusión de los resultados, garantizando que la eventual producción científica sea protegida adecuadamente, al tiempo que se fomente su comercialización y divulgación de manera controlada... En relación al apartado 17; vinculado a la instancia recursiva establecida debería remitirse a lo dispuesto en La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, ley 19.549... también podría modificarse el título del apartado 18... pudiendo consignarse "Condiciones y Aceptación"... Conforme al análisis y ... observaciones efectuadas, resultará de trascendental importancia la aprobación para esta Casa de Altos Estudios del proyecto de Reglamento para la Convocatoria a Programas Estratégicos de Ciencia Orientados a la Solución de Problemas de la Sociedad (PROECO-UNJU) 2025". DICTAMEN S.L. y T. N° 28/25 de fecha 08/04/2025.

Que a fs. 24/26 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 005/2025.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el Dictamen antes mencionado y el correspondiente Proyecto de Reglamento EN GENERAL y EN PARTICULAR por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BREGGIO
VICERECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase el **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CIENCIA ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD (PROECO-UNJu)** y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE.




Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

ANEXO UNICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA UNJu

EJE ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN

LINEA ESTRATÉGICA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS

**INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADAS A LA SOLUCIÓN DE
PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD**

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA

**PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CIENCIA ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE
PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD (PROECO-UNJu)**



Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy



DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICEPRESIDENTA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

Presentación

La Universidad Nacional de Jujuy avanza en la instrumentación de nuevas modalidades para la generación de conocimientos y señala como política el diseño de Programas para impulsar investigaciones orientadas a problemas.

Se trata de una estrategia que define a los Programas de investigación como un conjunto integrado y articulado de proyectos que, desde las Unidades Académicas de la UNJu, conduzcan a resultados socialmente relevantes. Su formulación compromete un mayor esfuerzo organizativo, que conduce a una relación más fluida y provechosa entre las actividades de investigación y la sociedad que se beneficia por sus resultados.

La particularidad de la Convocatoria reside en fomentar el desarrollo de Proyectos de investigación aplicada, para adquirir nuevos conocimientos que persigan un objetivo práctico específico y estén orientados a resolver problemas identificados como prioridades, necesidades o demandas claramente expresadas desde sectores de la comunidad.

La iniciativa PROECO-UNJu se orienta a producir contribuciones significativas para profundizar el conocimiento y aportar soluciones sobre problemas que la comunidad y el desarrollo sostenible de la región demandan.

Las Unidades Académicas, por su parte, han fortalecido en los últimos años su capacidad científico-tecnológica y su incidencia en el territorio, al tiempo que definieron un conjunto de agendas científicas contextualizadas y priorizadas que permiten el diseño de propuestas innovadoras y colaborativas.

Se elige este rol preponderante de las Casas de Estudios de la UNJu como base institucional de la Convocatoria PROECO, para que conformen equipos y produzcan diseños de investigación que articulen las líneas particulares definidas desde las propias Facultades, con el marco más amplio conformado por los Desafíos del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030 (PNCTI 2030), las Líneas Prioritarias de Investigación aprobadas por la UNJu (Resolución C.S N°110-23) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales invita a los equipos de investigación de las CUATRO (4) Facultades de la UNJu a formular Programas, Proyectos y equipos dispuestos a llevar a la práctica iniciativas de movilización del conocimiento, de afirmación de las capacidades locales de investigación, de desarrollo y de promoción de la investigación de calidad con relevancia social.

El presente Reglamento comprende los términos de referencia para la formulación de los Programas y sus Proyectos, los perfiles académicos requeridos y principios para la gestión de los grupos de investigación, así como los criterios que precisan el carácter orientado de las investigaciones a financiar.

En última instancia, se trata de reponer y jerarquizar el carácter colectivo del quehacer científico y la participación de la ciudadanía en esos procesos.


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. Mariana del Carmen BERGESIO
Vice Rectora
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

**REGLAMENTO Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA A
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CIENCIA ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE
PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD (PROECO-UNJu)**

ARTÍCULO 1°: Objetivo y Alcances

La Convocatoria de Programas PROECO-UNJu está orientada a la búsqueda de soluciones científico-técnicas que contribuyan a resolver problemas identificados en el contexto de Jujuy y la Región a través de la conformación de equipos de investigación de carácter interdisciplinario pertenecientes a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy.

La Convocatoria PROECO-UNJu está destinada a grupos de investigación pertenecientes a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, que son las instituciones a las que les corresponde autorizar la presentación de los Programas con sus Proyectos incluidos.

La Convocatoria está dirigida a la generación de propuestas interdisciplinarias con objetivos, metodologías y estrategias de trabajo que permitan alcanzar resultados verificables que contribuyan al conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, que contemplen la formación de recursos humanos en grado y posgrado y la inclusión de alumnos/as avanzados, así como de actores no universitarios de la comunidad.

Las propuestas se orientarán a identificar posibles soluciones y/o aportar herramientas científico-técnicas que sean de aplicación local y regional en el área de influencia de la Universidad Nacional de Jujuy, enmarcadas en los desafíos en CyT del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030 (PNCTi 2030) previstas en el Proyecto Institucional PFORCYT-UNJu 2023, como también en las áreas temáticas y líneas prioritarias de la UNJu establecidas en la Resolución C.S N°110-23.

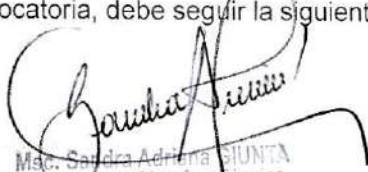
ARTÍCULO 2°: Programa de Investigación

Para la Convocatoria, cada Programa de Investigación se constituye en torno a un grupo de trabajo o colectivo científico-tecnológico de una Unidad Académica de la UNJu que ejecuta, en forma simultánea y coordinada, un número de entre DOS (2) y CINCO (5) Proyectos y/o actividades de investigación en torno a un sistema problemático o temático integrado, y que están orientados como conjunto a su resolución.

Una especificidad de los Programas de Investigación Orientada, tiene que ver con la posibilidad de que el estudio se realice a través de la interacción y colaboración entre actores académicos – investigadores e investigadoras– y actores no-académicos tales como: empresas, cooperativas, pequeños productores rurales, productores familiares, dependencias públicas gubernamentales, secretarías de gobierno/ministerios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y sindicales, hospitales, centros educativos, etc.

ARTÍCULO 3°: Criterios de Formulación

Cada Programa considerado para su admisión, evaluación y ejecución en el marco de la Convocatoria, debe seguir la siguiente secuencia lógica de formulación:


MSc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICEPREFECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

- Ser concebido como un Programa de Investigación Intra-Facultad.
- Conformarse como una investigación científica orientada a la búsqueda de soluciones a problemas sociales y productivos de la región.
- Ser formulado a partir de agendas de investigación contextualizadas.
- Que permita vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.
- Que identifique los problemas a resolver en su carácter multidimensional y complejo y que, como tales, requieren abordajes desde diversos campos del conocimiento.

Estructura básica:

- Cada Programa se presenta como una propuesta integrada de investigación científica, con un Tema Priorizado (ver Artículo 4°), que quedará definido como el marco de realización general donde se inscribirán todos sus Proyectos y actividades asociadas.
- El Programa puede incluir un mínimo de DOS (2) y un máximo de CINCO (5) Proyectos de investigación.
- Cada uno de los Proyectos (acreditados en ejecución o con nueva formulación) del Programa deberá hacer referencia al menos a UN (1) Objetivo de Desarrollo Sostenible, que debe articularse lógicamente con el Tema Principal del Programa.
- Los miembros integrantes no podrán estar incluidos en más de un Proyecto dentro del Programa.

ARTÍCULO 4°: Temas Priorizados de los Programas

Para los Programas de la Convocatoria, los temas priorizados corresponden a los DIEZ (10) desafíos en CyT del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030 (PNCTi 2030). Teniendo en cuenta el contexto de Jujuy y la región, se seleccionaron SIETE (7) desafíos que orientarán la definición del marco general de los Programas:

Desafío 1. Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental.

Desafío 2. Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria.

Desafío 3. Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional.

Desafío 4. Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad.

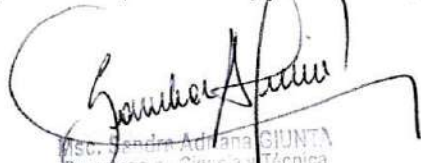
Desafío 5. Promover la industria informática y de las TI para la innovación productiva y la transformación digital.

Desafío 6. Potenciar la transición al desarrollo sostenible.

Desafío 7. Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética.

ARTÍCULO 5°: Líneas Estratégicas y Objetivos de Desarrollo para los Proyectos

Los Proyectos (acreditados en ejecución o con nueva formulación) deberán incluir un tema priorizado (Artículo 4°) y articular las DOS (2) dimensiones que se desarrollan a continuación:


Dra. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaria de Ciencia y Técnica
y Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIAN DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

5.1. Líneas Prioritarias UNJu

Cada Proyecto integrado en un Programa debe incluir al menos UNA (1) de las líneas prioritarias de investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobadas a través de la Resolución C.S. N°110-23.

- Transición Energética
- Economía del Conocimiento y sus servicios
- Ambiente, Territorio y Sostenibilidad
- Sistemas socio productivos regionales
- Salud
- Desarrollo Humano y Economía
- Turismo, políticas culturales y patrimoniales
- Educación, política, cultura y sociedad

Cada línea se amplía en campos temáticos específicos que permiten precisar con mayor detalle la temática de los Proyectos y sus actividades.

Documento completo en:

<http://www.secter.unju.edu.ar/wp-content/uploads/2023/09/RES-CS-No-0110-23-Aprob-DOC-DE-PRESENTAC-LINEAS-DE-INVESTIGACION%CC%81N-PRIORITARIAS-ESTRATEGICAS-Y-ACORDADAS-UNJu.pdf>

5.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Cada Proyecto debe señalar al menos UN (1) Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ODS, Naciones Unidas, donde se expresa que la desigualdad, el hambre, la pobreza, la exclusión social, el cambio climático y la degradación del medio ambiente, la falta de acceso a la salud, a la educación, al agua potable, a la energía, entre otros, son algunos de los principales problemas de desarrollo en la actualidad a nivel mundial.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Documento completo en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Nota: La formulación e integración de los Proyectos del Programa son atribuciones de los equipos participantes, con la recomendación de observar, tanto en su diseño de contenidos como en su previsión presupuestaria, criterios que faciliten su correcta integración en el marco general del Programa integrado como un conjunto, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 6°: Financiamiento

El financiamiento alcanza al Programa, que se regirá por las pautas que rigen la administración de los Proyectos de investigación de las Convocatorias SeCTER/UNJu.

El financiamiento solo podrá ser destinado a gastos corrientes (materiales e insumos necesarios para las actividades de investigación).

No se financiarán viajes al exterior ni Congresos nacionales e internacionales.

No se financiarán gastos en Bienes de Capital.

Todo recurso deberá ser comprobable de acuerdo con la normativa vigente.


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Extensión Regional
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

La Dirección del Programa es la única responsable de la rendición de los fondos ante la SeCTER y las autoridades de la UNJu.

Durante la ejecución del Programa, cualquier cambio tanto en la estructura de presupuesto como en la asignación de los gastos del mismo, deberá ser previamente informada y expresamente autorizada por la SeCTER, como organismo responsable de la Convocatoria.

Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra. El recurso no ejercido en cada etapa presupuestada deberá ser devuelto a la Universidad Nacional de Jujuy y no se podrá recuperar.

Los equipos dispondrán de la debida y permanente asistencia especializada desde la SeCTER para la confección apropiada del presupuesto y de su organización según los rubros autorizados.

Notas:

- 1) Los fundamentos y la justificación de la estructura de costos para ejecutar el plan de trabajo parte del supuesto de que el grupo debe contar con el equipo imprescindible para el Proyecto a su inicio y que, por lo tanto, el uso de equipamiento ya disponible en su lugar de trabajo o accesible por colaboración con terceros es un criterio de factibilidad del Proyecto.
- 2) En el caso de que una Unidad Académica no alcance a presentar los DOS (2) Programas de Investigación previstos, la SeCTER definirá la modalidad de cobertura de las eventuales vacantes.

ARTÍCULO 7°: Equipo de Trabajo

7.1. Dirección del Programa

7.1.1. Director/a del Programa

Docente-investigador/a que tiene la responsabilidad completa del Programa, del desempeño de sus equipos y del cumplimiento de las actividades.

7.1.2. Grupo Responsable

El/la Director/a del Programa será asistido en la toma de decisiones y la ejecución de las actividades de los Proyectos integrados en el mismo, por el Grupo Responsable, que estará integrado por el/la Director/a del Programa y los/las Directores/ras de los Proyectos asociados.

En el caso de ausencia o renuncia del/de la Director/a del Programa, el Grupo Responsable asumirá en conjunto las obligaciones de Dirección del Programa, debiendo designar un Titular para la firma de los Informes científicos y de rendición de fondos.

No está contemplada, por lo anterior, la figura de Co-Director/a de Programa.

7.2. Dirección de Proyecto

7.2.1. Director/a

Cada Proyecto contará con UN/A (1) Director/a, que asumirá la responsabilidad de su ejecución, en todo de acuerdo con la Dirección del Programa.


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BREGSKI
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

7.2.2. Co-Director/a

Cada Proyecto puede designar UN/A (1) Co-Director/a, que debe cumplir con el mismo perfil académico y de investigador/a requerido para el/la Director/a de Proyecto.

7.2.3. Investigador/a

Cada Proyecto debe estar conformado por al menos TRES (3) Investigadores/as pertenecientes a la Unidad Académica que presenta el Programa.

Dichos integrantes deben estar categorizados en el Programa de Incentivos a la Investigación o su equivalente en el CONICET, con al menos TRES (3) años de antigüedad comprobables en tareas de investigación.

7.2.4. Integrantes y Colaboradores/as

Cada Proyecto puede incluir hasta DOS (2) Estudiantes de grado activos pertenecientes a la Unidad Académica del Programa, que acredite haber superado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance en su carrera en dicha Unidad.

Se puede incluir en esta nómina a Becarios/as graduados/as, que tengan lugar de trabajo en dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy.

Se pueden incorporar integrantes externos (de otras Universidades) que cumplirán el rol de Colaboradores/as.

ARTÍCULO 8°: Perfiles y Funciones

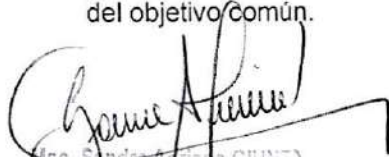
8.1. Director/a de Programa

8.1.1 Perfil requerido

- Docente e investigador/a de la Universidad Nacional de Jujuy.
- Con probada y verificable trayectoria y experiencia en la investigación de la Temática Prioritaria elegida y con incumbencia en las demás disciplinas que concurren en los Proyectos integrados en el Programa.
- Revestir dentro de la Categoría I, II o III del Programa de Categorización.
- Situación mínima requerida de Profesor/a Adjunto/a en actividad, Dedicación Exclusiva, con una antigüedad mínima de CINCO (5) años continuos.

8.1.2 Funciones

- Responsable de la formulación del Programa, de la integración de los equipos de trabajo de los Proyectos incluidos, de la producción y presentación de los Informes de Avance y Finales, y de la producción de los resultados comprometidos.
- Actúa como Titular, junto con los/las Directores/as de los Proyectos integrados, del Grupo Responsable del Programa, órgano consultivo y de decisión interno que aporta a la coordinación de criterios, métodos y prácticas científicas entre los grupos participantes, a fin de preservar el carácter integrado del Programa, así como el logro del objetivo común.


Msc. Sandra Arriaga
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

- Responder por el cumplimiento del plan de actividades del Programa y de sus Proyectos integrados, así como por cualquier modificación o alteración en el mismo, previa toma de conocimiento y expresa autorización de la SeCTER.
- Gestionar y presentar los avales de la Unidad Académica sede del Proyecto y atender a los acuerdos realizados por parte de los Proyectos con otras instituciones no universitarias.
- Presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales los Informes de Avance y, al término de su ejecución, el Informe Final de actividades del Programa.
- Presentar como único responsable autorizado, la Rendición Final de Fondos y Gastos según la normativa vigente de la UNJu.

8.2. Director/a de Proyecto

8.2.1. Perfil Requerido

- Docente e investigador/a de la Universidad Nacional de Jujuy.
- Con probada, verificable trayectoria y experiencia en la investigación en la Línea del Proyecto que presenta, con incumbencia en la Temática Prioritaria del Programa.
- Con Título Académico de Doctor o Magister, o bien revestir dentro de la Categoría I, II o III del Programa de Categorización a los Docentes-Investigadores de la Subsecretaría de Políticas Universitarias o poseer antecedentes equivalentes.
- Situación mínima requerida de JTP de la UNJu en actividad, con una antigüedad mínima de CINCO (5) años continuos.

8.2.2. Funciones

- Responsable de la formulación del Proyecto, de la integración de los equipos de trabajo del mismo, de la producción y presentación de los Informes de Avance y Finales, y de aportar a la producción de resultados, en todo de acuerdo con la Dirección del Programa de Investigación.
- Integrar el Grupo Responsable del Programa, órgano consultivo y de decisión interno que aporta a la coordinación de las actividades entre los Proyectos integrados y colabora con el cumplimiento de los objetivos generales del Programa.
- Responder por el cumplimiento del plan de actividades de su Proyecto.
- Gestionar y presentar los avales de las instituciones o sectores no universitarios comprometidos en el Proyecto.
- Administrar los fondos asignados al Proyecto desde la Dirección del Programa y aportar los comprobantes para la correcta Rendición de Fondos y Gastos del Programa, según la normativa vigente de la UNJu.
- Articular actividades con la Dirección de los otros Proyectos, según un criterio de optimización de los recursos y de logro de los objetivos del Programa.

8.3. Co-Director/a del Proyecto

Es atribución de la Dirección del Proyecto designar UN/A (1) Co-Director/a, que debe contar con un perfil académico, de situación docente y de antecedentes de investigación iguales al requerido para el/la Director/a.


MSc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

El/la Co-Director/a asumirá toda la responsabilidad del desarrollo y las obligaciones del Proyecto ante la Dirección del Programa, en caso de ausencia temporal o definitiva del/de la Director/a.

Tanto el/la Director/a como el/la Co-Director/a del Proyecto, en caso de que lo tuviera, no podrán tener una dedicación al Proyecto inferior a DIEZ (10) horas semanales.

Nota:

El/la Docente-Investigador/a que adeude Informes finales y/o rendiciones de cuentas de Proyectos acreditados y subsidiados por la UNJu, no podrá postularse en la Convocatoria en ninguna de las funciones directivas señaladas en los Artículos 7° y 8°.

ARTÍCULO 9°: Admisión de los Programas

La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales será la responsable del análisis de las condiciones de admisibilidad de los Programas presentados.

Se atenderá a aspectos formales de la presentación, verificando que tanto el Programa como sus Proyectos cumplan con todos los requisitos de la convocatoria, a saber:

- Formularios completos en todos sus campos, firmados por el/la Director/a del Programa y los/as Directores/as de los Proyectos incluidos, acompañados del aval institucional de la Unidad Académica correspondiente.
- Datos e información personal, académica y de investigación del Equipo de trabajo.

Todo Proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibile y no será evaluado.

ARTÍCULO 10°: Evaluación

La evaluación de Proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas requiere, además de la apreciación sobre los méritos académicos de los Proyectos, una apreciación específica sobre la capacidad que los mismos tienen para cumplir los objetivos del Programa PROECO-UNJu, es decir, sobre la capacidad que tienen para contribuir con una solución específica a un problema práctico concreto (social, productivo, de política pública, de salud, medioambiental, energético, etc.) señalado para su resolución.

ARTÍCULO 11: Criterios de Evaluación

11.1. Relevancia y Pertinencia

- Relevancia conceptual o interés académico del problema a abordar.
- Solidez de la fundamentación de la investigación planteada.
- Impacto previsto de la investigación para la resolución del problema planteado en el sector socio-comunitario y/o el sector productivo.
- Impacto en las línea de investigación de la Convocatoria, en las áreas disciplinares y en las capacidades institucionales de investigación y desarrollo.


Msc. Sandra Adriana GUINTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



11.2. Calidad del diseño

- Rigor teórico-metodológico del abordaje.
- Claridad de la enunciación.
- Adecuación y consistencia del diseño y orientación en el Programa en general y con los Proyectos del mismo.
- Enfoque interdisciplinario en el plan de trabajo y en la conformación del grupo de trabajo.
- Identificación y descripción del problema a abordar.
- Precisión y concordancia entre objetivos, preguntas e hipótesis.
- Métodos y técnicas acordes para el cumplimiento de los objetivos planteados en los plazos proyectados.
- Disponibilidad de equipos, infraestructura y acceso a información.
- Acuerdos de colaboración o autorizaciones de contrapartes institucionales o sectoriales que garanticen el desarrollo del Plan de trabajo.
- Contribución del Plan de Trabajo a la generación de nuevos conocimientos.

11.3. Experiencia y capacidad del equipo de investigación

- Antecedentes y capacidades de los/las Directores/as: se evaluará la experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades de investigación de los/as responsables de la propuesta, tanto del/de la Director/a de Programa como de los/las Directores/as de los Proyectos.
- Antecedentes del grupo de investigación: se evaluará si los/las integrantes del equipo tienen antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar las actividades del Proyecto.
- Se valorará si la composición del equipo de investigación reúne los campos disciplinares necesarios para abordar con amplitud el problema seleccionado y la exploración de las soluciones proyectadas.

11.4. Factibilidad y Viabilidad

- Viabilidad de la investigación en relación a la concordancia entre la asignación de recursos, los objetivos, los resultados esperados y el cronograma de actividades.
- Si los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento) son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto en el plazo correspondiente al financiamiento.
- La posibilidad de transferencia de los conocimientos científicos y/o tecnológicos generados en el marco del Programa y su apropiación por parte de los actores o contrapartes interesadas en las soluciones exploradas.

11.5. Originalidad

- Se considerará de qué manera el Proyecto se propone la resolución del problema enunciado, incorporando nuevos conocimientos o desarrollando nuevas alternativas dadas las condiciones tecno-productivas y ambientales locales.
- Se considerará como un valor del Proyecto la integración de conocimientos científicos y tecnológicos de más de una disciplina y si dicha integración es pertinente a los objetivos del Proyecto. Este enfoque interdisciplinario deberá reflejarse tanto en el Plan de trabajo como en la conformación del grupo responsable.
- Por la naturaleza de la investigación orientada, se prestará atención a la sistematicidad de las interacciones y colaboración entre actores académicos y no-académicos.


Msc. Sandra Adriana GUNTA
Secretaría de Ciencia, Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
V. C. R. E. C. T. O. R. A
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

- Se ponderará la originalidad de los resultados esperados o soluciones a explorar para el ámbito regional/local y la novedad de las soluciones alcanzadas.

Un criterio de valoración adicional es la **Salvaguardia ética y ambiental**.

- Considera aspectos éticos, de relevancia social, productiva o para la política pública de los Proyectos de investigación presentados, en particular la observación de equilibrios geográficos, institucionales y de género.
- Se solicitará a los pares evaluadores que se expidan respecto a si los Proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables.

ARTÍCULO 12: Momentos de Evaluación

El proceso de evaluación del ciclo completo de los Programas PROECO-UNJu ha sido dispuesto en TRES (3) momentos:

- 1) Evaluación de Formulación.
- 2) Informe de Avance.
- 3) Informe Final

12.1. Evaluación de Formulación

La evaluación de las propuestas de Programas de Investigación Orientada se realizará a través de la evaluación externa por pares.

La SeCTER seleccionará los pares evaluadores externos que conformaran las Comisiones Evaluadoras de acuerdo a las Temáticas Prioritarias, las Líneas de Investigación de la UNJu y los ODS según lo establecido en la Convocatoria.

Las Comisiones seguirán en esta etapa criterios de Revisión por Pares, de Ponderación de Méritos y la Aplicación de Métricas de la Investigación, que se volcarán en un instrumento de evaluación que asigna puntajes por campos de evaluación, según los criterios expresados en el Artículo 11.

Esta evaluación alcanza exclusivamente a los Programas.

12.1.1. Instrumento y medios

Los insumos informacionales que se considerarán para esta fase de evaluación son:

- La propuesta o programa de investigación.
- Los CVs de los/las responsables de los Proyectos y de los/las otros integrantes del equipo de investigación.
- Indicadores cuantitativos (cantidad de: publicaciones en revistas de alto impacto, publicaciones muy citadas, citas, H-index, proyectos financiados, patentes, etc.).
- Expresiones de interés en la investigación de las contrapartes involucradas.


Dra. Sandra Adame
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Sociales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



12.1.2. Resultados

En esta primera etapa, los responsables de los Programas propuestos reciben una devolución personalizada o Dictamen de evaluación, que informa si la propuesta fue aprobada para su financiamiento o no y provee sugerencias detalladas que contribuyen a superar sus principales debilidades identificadas.

12.2. Informe de Avance

Cada Programa financiado dispondrá en su Plan de Trabajo un corte temporal que coincida en términos generales con el cumplimiento del primer año de ejecución, momento en el que está prevista la realización de una actividad integral de Evaluación de Avance, que alcanzará simultáneamente a todos los Programas participantes de la Convocatoria.

Esta evaluación se realizará bajo la modalidad de Jornada de Trabajo Inter-facultades, con la intervención de paneles de especialistas a cargo de la Coordinación de las actividades de la jornada de evaluación.

Esta intervención se estructurará en momentos de: a) evaluación sectorial, de los Proyectos incluidos en cada Programa en curso, y otro b) intersectorial, de intercambio entre los Programas de la misma Unidad Académica.

La actividad se cerrará con una puesta en común plenaria, de presentación de resultados de avance de los Programas, que se realizará frente a representantes de los sectores no-académicos involucrados en su desarrollo, así como ante autoridades y referentes científicos de la UNJu.

Los/las especialistas serán evaluadores/as externos/as, con reconocido grado, conocimiento académico, seguido por el grado de experiencia y conocimiento en la práctica de los problemas abordados por los Programas de investigación.

12.2.1. Criterios de Evaluación

- Abordaje científico del problema.
- Lógica de articulación de los Proyectos en el Programa.
- Nivel de avance en el logro de los objetivos.
- Incidencia en la contraparte y sus expectativas respecto de la investigación.

12.2.2. Instrumento-Medios

- Consignas de trabajo por línea de Programa-Proyectos.
- Informes de relatoría de las mesas de trabajo.
- Informe de Programas por Unidad Académica.
- Documento final de la Jornada de Evaluación.

12.2.3. Resultados

Documento Final de la Jornada, que integra la información de los Programas y los Proyectos en ejecución, firmado por la Dirección de los Programas participantes.


Msc. Sandra Aranda
Secretaría de Gestión y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGE
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

La Jornada de Evaluación de Avance es una actividad obligatoria para los equipos de investigación participantes y sus responsables y sus producciones sectoriales como su Documento final, serán los únicos reportes considerados válidos como Informe de Avance.

La no participación de cualquier Programa en la Jornada implica la cancelación de la continuidad del mismo así como de sus Proyectos, con la obligación de la devolución por parte del/de la Director/a del Programa del monto total del financiamiento recibido.

La presentación del informe de Evaluación de Avance supone a la vez, la aprobación del Informe de ejecución de gastos de la primera etapa del Programa.

ARTÍCULO 13: Informe Final

El/la Director/a del Programa deberá presentar un Informe Técnico Final que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia para las contrapartes no académicas, los resultados y productos alcanzados.

El Informe Final se realizará según la organización de los campos del Formulario incluido en el **Anexo** y está sujeto a aprobación por parte de un Comité Evaluador Externo.

La presentación del informe Final del Programa se complementa de manera obligatoria con el Informe de Rendición Final de Gastos del Programa.

13.1. Criterios de Evaluación

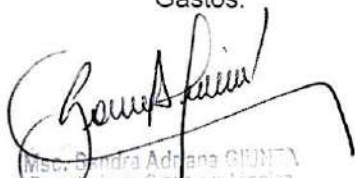
- Contribución efectiva de los resultados de investigación a la política pública, a los ODS, a los Desafíos del Plan Nacional 2030 y a las capacidades de investigación y desarrollo de la UNJu y de la Casa de Estudios de origen del Programa.
- Generación de posibles espacios de formación y de desarrollo de experiencias de investigación.
- Cumplimiento de los objetivos planteados según el Plan de Trabajo y la Evaluación de Avance.
- Metas alcanzadas para la puesta en práctica de los resultados.
- Niveles de involucramiento de actores no académicos (gubernamentales, productivos y/o sociales) vinculados con el problema que se busca resolver.
- Impacto de la investigación en términos de la resolución de los problemas planteados.
- Mecanismos de transferencia y apropiación de los resultados obtenidos de la investigación.

13.2. Instrumento-Medios

- Plan de Trabajo.
- Informe de Avance.
- Evidencias de cumplimiento de actividades del segundo tramo del Programa.

13.3. Resultados

- Informe Final del Programa para presentar junto con la Rendición Final de Gastos.


Msc. Gabriela Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

ARTÍCULO 14: Programas Aprobados

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SeCTER) publicará en la página de la SeCTER/UNJu la lista de Programas con los resultados de evaluación obtenidos y mediante correo electrónico a sus Directores/as.

Los/as Postulantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre los resultados obtenidos, debiendo para ello interponer un Recurso de Reconsideración por nota en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo.

El plazo para elevar dicho recurso será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La solicitud de reconsideración deberá sustentarse en los siguientes motivos: a) Vicios de procedimiento o b) Errores evidentes en las apreciaciones del/de la Evaluador/a, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los/as intervinientes en el proceso de evaluación.

Finalizados los trámites de evaluación y reconsideración, los resultados finales serán elevados según las normativas pertinentes de la UNJu al Consejo Superior para su posterior trámite.

ARTÍCULO 15: Acreditación

Los Programas aprobados para su ejecución serán acreditados por la UNJu de acuerdo al procedimiento establecido por la normativa vigente, y serán incorporados en los Sistemas de registro de la SeCTER.

Los Proyectos serán acreditados con la misma referencia del Programa del cual forman parte y, en tal calidad, serán incorporados en la Base de Datos de Investigaciones y en la Aplicación para el Programa de Categorizaciones a Docentes-Investigadores.

ARTÍCULO 16: Rendición de Cuentas

La rendición de los gastos del financiamiento de los Programas se cumplirá en DOS (2) instancias según:

16.1. Informe Intermedio

Con una anticipación de TREINTA (30) días antes del cumplimiento del primer año de ejecución del Plan de Trabajo, el/la Director/a del Programa presentará ante la Administración de la SeCTER un Informe con los comprobantes de gastos realizados hasta el momento de la presentación.

Esta presentación queda sujeta a control y aprobación por parte de la SeCTER.

Se toma como referencia temporal para esta presentación, la fecha de realización de la Jornada de Informe de Avance mencionada en el Artículo 12.2. y su observación es condición que habilita a los Equipos de trabajo para participar de dicha Jornada.


Mariana Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
V. DIRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

En consecuencia, son condiciones excluyentes para la autorización del pago del segundo tramo de financiamiento del Programa:

- Tener presentado y aprobado el Informe Intermedio de Gastos.
- Presentar el informe de Avance del Programa.

16.2. Rendición Final

Corresponde al Informe Financiero, que se formulará y presentará de acuerdo a la normativa vigente en la UNJu.

ARTÍCULO 17. Cláusula de Confidencialidad y Difusión de los Resultados

17.1. Información previa al Proyecto.

Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo de las actividades de la Convocatoria. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines de la misma.

17.2. Información obtenida en la ejecución del Programa y sus Proyectos.

Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución del Programa tendrán carácter confidencial para el Sector Asociado.

ARTÍCULO 18. Aviso Legal

La presentación del Programa importa de parte de los Grupos de Investigación y de la Unidad Académica que lo avala, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación de la UNJu, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional al presente Reglamento.


MSc. Gabriela Adriana GIUNTA
Secretaria de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICEPREFECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

Anexo



AVAL ACADÉMICO

La persona cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja constancia de que ha tomado conocimiento de la solicitud de financiación presentada por el/a investigador/a para el programa de investigación denominado:

E informa que el mismo reúne los requisitos necesarios para ser considerado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales.

Nombre y Apellido:

Cargo:

Facultad:

Teléfono Trabajo: Particular:

Firma:

Aclaración:

AUTORIZACIÓN PATRIMONIAL

La persona, cuyos datos de identificación se insertan al final de este punto, deja expresa constancia de que los bienes, muebles, e inmuebles, que se detallan en el programa presentado por el/a investigador/a denominado:

Y se encuentren bajo su responsabilidad patrimonial, podrán ser utilizados por el interesado/a cuando lo solicite.

Nombre y Apellido:

Cargo:

Facultad:

Teléfono Trabajo: Particular:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA

Acepto el régimen para la Financiación de Programas de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu y me comprometo a presentar los informes de avance y final en las fechas estipuladas. Todos los datos contenidos en el presente formulario tienen carácter de declaración jurada.

San Salvador de Jujuy, Firma:

Aclaración:


MSc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
Vicepresidenta
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



CONVOCATORIA PROECO UNJu - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS
PRESENTACIÓN DE: PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

DESAFÍO PNCTI 2030:

DIRECTOR-

DATOS	DIRECTOR/A
Apellido y Nombres	
DNI	
Cuil	
Título	
Cargo	
Dedicación	
Categoría Investigador Docente-	
Unidad Académica	
Domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	

CONVOCATORIA PROECO/UNJu - PARTICIPANTES

Título del Proyecto 1:
Director/a:
Línea de Investigación UNJu
Objetivo ODS


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaria de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



Título del Proyecto 2:

Director/a:

Línea de Investigación UNJu

Objetivo ODS

Título:

Director/a:

Línea de Investigación UNJu

Objetivo ODS

Título:

Director/a:

Línea de Investigación UNJu

Objetivo ODS

(Puede agregar filas para completar la información según número de proyectos del Programa.)


Dra. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



I. TÍTULO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION

En este apartado se identificará el título del Programa procurando que no exceda de QUINCE (15) palabras. Deberá **DESCRIBIR EL CONTENIDO** en forma clara, exacta y concisa.

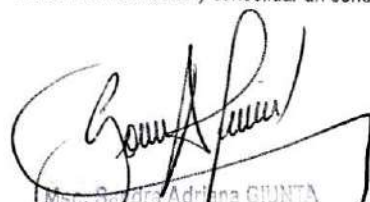
Se sugiere que el Título incluya el tema central a investigar

- 1.1. **Título del Programa en español:**
- 1.2. **Título del Programa en inglés:**
- 1.3. **Resumen en español** (hasta TRESCIENTAS (300) palabras)
- 1.4. **Abstract** (Resumen en inglés hasta TRESCIENTAS (300) palabras en)
- 1.5. **Palabras clave:** escriba hasta CINCO (5) palabras clave en español que identifiquen el Programa
- 1.6. **Key words:** escriba hasta CINCO (5) palabras clave en inglés que identifiquen el Programa

II. ÁREA TEMÁTICA ESTRATÉGICA

Señalar con una X a qué tema corresponde el Programa. (Marcar sólo un tema).

- Desafío 1. Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental ☐
- Desafío 2. Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria. ☐
- Desafío 3. Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional. ☐
- Desafío 4. Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad. ☐
- Desafío 5. Promover la industria informática y de las TI para la innovación productiva y la transformación digital. Producción Agropecuaria. ☐
- Desafío 6. Potenciar la transición al desarrollo sostenible. ☐
- Desafío 7. Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética. ☐


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICESECRETORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



Disciplinas Involucradas:

III. UNIDAD EJECUTORA

Institución (Facultad)	Firma Representantes Legales (Decano/a u Autoridad Equivalente)

Agregar las filas necesarias para completar la información.

IV. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este apartado se expondrá brevemente el ESTADO ACTUAL del problema planteado. Para los antecedentes se sugiere una revisión de las fuentes directas locales y publicaciones nacionales e internacionales. Es importante señalar que el Programa deberá contar con un ESTUDIO INICIAL, o bien contar con datos objetivos que hablen de los antecedentes previos del grupo de investigación en el tema

Para la justificación de los problemas se sugiere dar respuesta a las siguientes preguntas:

Trascendencia - ¿A quién afecta? ¿Qué relevancia tiene el problema para la provincia de Jujuy y la región?

Magnitud - ¿Qué magnitud tiene el problema? Descripción general.

Factibilidad: ¿Cómo se propone resolver resolver (modificar) la situación problemática identificada a partir de la propuesta del Programa?

V. HIPÓTESIS
(Hasta DOSCIENTAS (200) palabras)


MSc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



VI. OBJETIVO GENERAL

Representa la finalidad que persigue la investigación, es decir, el logro **DIRECTO Y EVALUABLE** que se pretende alcanzar. Corresponde a una pregunta de investigación cuya respuesta constituirá la conclusión del estudio.

Tener especial cuidado para que el objetivo describa precisa y cabalmente la investigación. Las respuestas a las siguientes preguntas pueden ser útiles para poder definir el *objetivo general*, que corresponde al Programa.

¿Qué se va a hacer? Es decir, acción central a realizar.

¿En qué o quién se va a realizar? Es decir, cuál es la unidad de observación.

¿Dónde se va a efectuar? Es decir, el lugar a donde se va llevar a cabo el estudio.

¿Cuándo y cuánto tiempo se va a operar? Es decir, el período para el desarrollo del estudio.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada objetivo específico debe relacionarse con *c/u* de los Proyectos incluidos en el Programa.

VIII. GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

El Director indicará:

- La propuesta de Coordinación del Programa para la eficaz ejecución en los DOS (2) años, teniendo en cuenta los objetivos globales del Programa, así como el valor agregado que se espera alcanzar con esa coordinación.
- La propuesta de control de gestión.
- La propuesta de Cooperación y colaboración con las contrapartes no-académicas.
- La propuesta de articulación entre el Programa e Instituciones Públicas y/o Privadas del medio.
- La planificación de formación de recursos humanos.

IX. PRESUPUESTO GENERAL

El siguiente cuadro pretende que se prevea **TODOS LOS GASTOS NECESARIOS** para el desarrollo del Programa de investigación, incluyendo los siguientes conceptos (excepto honorarios de los investigadores/as). Fundamente la propuesta de gasto de cada ítem.

El cuadro integra el gasto total del Programa, es decir la sumatoria del gasto de sus proyectos incluidos.

MSc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



Desglose presupuestario	Montos (\$)		
	Año 1	Año 2	Total
Insumos			
Servicios prestados por 3ros			
Bienes de Uso			
Gastos de publicación			
Bibliografía			
Viajes y viáticos			
TOTAL (1+2+3+4+ ... +7)			

X. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE ARTICULAN CON EL PROGRAMA

Considere los aportes comprometidos por Instituciones y/o Empresas articuladas con el programa y acompañe cartas compromiso y/o convenios

INSTITUCIÓN	
Tipo de Organización	
Responsable legal	
Domicilio Postal, Código postal	
Teléfono	
E-mail	
Grado de participación (Financiamiento, Recursos Humanos, Insumos, Equipamiento, Información, Otros)	
Descripción del grado de participación	
Modo de interacción	

En el caso de que participen más de una Institución Pública y/o privada, copiar la planilla anterior tantas veces como sea necesario.


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



XI. CARRERAS DE POSGRADO CON LAS QUE ARTICULA EL PROGRAMA

CARRERA POSGRADO	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO	ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN	NOMBRE TESISTA	TÍTULO TEMA TESIS

Describe la forma en que se realiza la articulación:

XII. BENEFICIOS Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

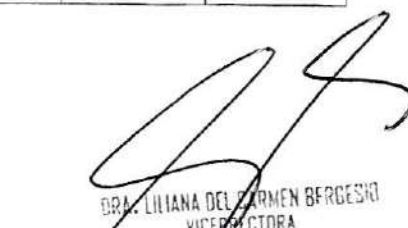
Deben destacarse entre otros los siguientes aspectos:

- Contribuciones al conocimiento social, ambiental, productivo y/o cultural.
- Impacto en las áreas del conocimiento disciplinares involucradas.
- Resultados esperados con posibilidad de transferencia a corto, mediano y largo plazo.
- Adecuación del Programa a los temas de la convocatoria y capacidad para resolver los problemas planteados.
- Plan de difusión, seguimiento y aplicación del Programa.
- Grado de innovación de los resultados obtenidos.
- Síntesis de formación de recursos humanos prevista.
- Becas a concursar: En caso de que se prevea concursar Becas desde el Programa, especificar:
 - Tipo (Doctoral o de Maestría)
 - Número
 - Tema

XIII. DEDICACIÓN HORARIA DE PROYECTOS INCLUIDOS

Director/a del Proyecto Nombre	Título del Proyecto	Horas/ Semana Dedicación al Proyecto	Participación en otros Programas o Proyectos Título- Cargo	Horas / Semana Dedicación en cada uno	Total Horas Semanales
(1)					
(2)					


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Tecnología
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICELECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



(3)					
(4)					
(Agregue datos según el número de Proyectos incluidos en el Programa)					


Msc. Sandra Andrea GUINFA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Laborios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividades Temas	Centro Ejecutor	Persona responsable	Primer Año (*)	Segundo Año (*)

(*) Colocar una X en el número de casillas (meses) que corresponda, considerar las actividades a desarrollar en los DOS (2) años. (Agregar las filas necesarias para completar la información)


MgC. Gabriela Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
Vicerrectoría Regional
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



CONVOCATORIA PROECO - UNJu - Programas de Investigación Orientados
FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

		F 1
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1. Nombre del Programa		
1.2. Denominación del Proyecto		
1.3 Director/a		
Apellido/s y Nombre/s:		
Documento: Tipo: Nro.:		
Domicilio:		
Localidad: Pcia.: C.P.:		
Teléfono: E-Mail:		
Cargo: Categoría de Investigación:		
Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:		
1.4 Co-Director/a		
Apellido/s y Nombre/s:		
Documento: Tipo: Nro.:		
Domicilio:		
Localidad: Pcia.: C.P.:		
Teléfono: E-Mail:		
Cargo: Categoría de Investigación:		
Total de horas semanales dedicadas al Proyecto:		
1.5 Unidad a la que pertenece:		
		Firma del/a responsable:
1.6 Sede de Ejecución (cátedra, laboratorio, instituto, etc.)		
		Firma del/a responsable:

Msc. Sergio Adrián GUINZA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICESECRETORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

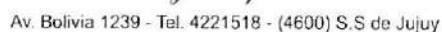
RESOLUCION C.S. N° 048-25



1.7. Desafío PNCTI 2030 del Programa:
1.7.2. Líneas/s de Investigación UNJu del Proyecto:
1.7.2. Objetivo/s ODS del Proyecto
1.8. Resumen Técnico (Características principales de la propuesta utilizando un máximo de DOSCIENTAS (200) palabras, en castellano e inglés)
1.9. Palabras Clave / keywords: (hasta CINCO (5))
1.10. Duración del Proyecto
Fecha de iniciación: 01/01/20 Fecha de finalización: 31/12/20


Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


Dra. Mariana del Carmen BERGESI
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

[illegible]

Msc. Sandra Adriana CUMBA
Secretaría de Ciencia y Tecnología
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESSI
 VICERRECTORA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Jujuy

2. Categoría Equivalente de Investigación (I, II, III, IV o V)

2. Categoría Equivalente de Investigación (I, II, III, IV o V)
3. Director/a Investigador/a, Becario/a (posgrado, grado, pregrado), alumno/a, personal técnico de apoyo, otros.

Directora/a, Co Directora, Investigador/a, Efectiva al proyecto en horas semanales



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy				
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION (Presentar UNA (1) planilla global y UNA (1) por cada año de ejecución)				
RUBROS		SOLIC. A SeCTER (1)	OTRAS FUENTES (2)	TOTAL (3=1+2)
MATERIAL DE CONSUMO				
Subtotal rubro				
SERVICIOS PRESTADOS POR 3° INSCRIPTOS				
Subtotal rubro				
BIENES DE USO NO INVENTARIABLES				
Subtotal rubro				
BIENES DE USO				
Subtotal rubro				
GASTOS DE PUBLICACIÓN				
Subtotal rubro				
BIBLIOGRAFÍA				
VIAJES Y VIÁTICOS				
Subtotal rubro				
TRABAJO DE CAMPO				
Subtotal rubro				

Firma y Aclaración del Director/a Lugar y Fecha


MSc. Sandra A. Arias CUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


DRA. MARIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICEIRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25



Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Universidad Nacional de Jujuy
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema Realizar una sucinta referencia bibliográfica sobre la información más relevante relacionada con el tema. Si la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico es parte o continuación de otro anterior, indique el grado de avance y los resultados obtenidos hasta la fecha. En los proyectos C, planteo del Diagnóstico de la Situación.
4.2. Justificación de la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico
4.2.1 Problema a abordar
4.2.2 Adecuación a: Desafíos PNCTI 2030, Líneas Prioritarias UNJu y ODS 2030
4.2.3 Conformación e interdisciplinariedad del equipo
4.2.4 Participación de los Actores No-Académicos
4.2.5 Impacto esperado
4.3. Objetivos Generales y Particulares
4.4. Metodología Explicitar claramente la información que será necesaria, su forma de obtención y el análisis a la que será sometida. Indicar la metodología, el/los procedimiento/s y la/s técnica/s a emplear.
4.5. Plan de Actividades Explicitar las actividades en función del tiempo a través de un cronograma. Asimismo acompañar detalle de actividades para el año a ejecutarse. Delimitar el período del Plan sujeto a Evaluación de Avance, que debe coincidir con el de los otros proyectos del Programa.
4.6. Recursos disponibles para ejecutar la modalidad de investigación y desarrollo tecnológico espacios físicos y equipamientos / Factibilidad Detalle los recursos propuestos aclarando aquellos a los que tiene acceso a través de convenios y/u otros medios.
4.7. Contrapartes involucradas Mencione los sectores, grupos o instituciones relacionados con la resolución del problema de investigación identificado, qué intereses expresan y de qué manera la realización del proyecto va a impactar sobre aspectos de su realidad social y/o productiva.
4.8. Transferencia Explicitar la efectiva o potencial transferencia de los resultados de la investigación.
4.9. Bibliografía


Dra. Sandra Adriana Quintana
Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy


LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICERRECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 048-25

5. CURRICULUM VITAE CVar/SIGeva/SIGeva_UNJu (TODO EL EQUIPO)

6. AVAL INSTITUCIONAL

El que suscribe Decano/a-Director/a de la Facultad/Instituto:.....
manifiesta su conformidad para la ejecución en el ámbito de esta Institución de la modalidad de
investigación y desarrollo tecnológico.....

.....bajo la dirección del/a Docente Responsable:

Firma y sello

San Salvador de Jujuy..... de

Msc. Sandra Adriana GIUNTA
Secretaría de Ciencia y Técnica
y Estudios Regionales
Universidad Nacional de Jujuy

DRA. LILIANA DEL CARMEN BERGESIO
VICE-RECTORA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy